Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de marzo de 2025

No. 20

Folleto Anexo

ACUERDO Nº 067/2025

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRÉDITOS MUNICIPALES DE HIDALGO DEL PARRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SH 28-06



MTRA: MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 067/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Créditos Municipales de Hidalgo del Parral para el ejercicio fiscal 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SH 28-06



D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Créditos Municipales de Hidalgo del Parral para el ejerciclo fiscal 2024".





SECRETARÍA 2024-2027

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que, en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número diez de la Sesión celebrada el día 20 de noviembre del año 2024, se encuentra asentado el punto número cuarto y sus resolutivos, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...4. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa "CRÉDITOS MUNICIPALES DE HIDALGO DEL PARRAL"...

RESOLUTIVO:

<u>CUARTO.</u> En este punto del orden del día da lectura a las "Reglas de Operación del Programa Créditos Municipales de Hidalgo del Parral" las cuales son las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS CREDITOS MUNICIPALES DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

I. INTRODUCCIÓN.

El desarrollo económico de una comunidad está intrínsecamente vinculado al fortalecimiento de sus microempresas, las cuales representan una porción significativa del tejido empresarial local. Para fomentar este crecimiento, el municipio ha establecido un Fondo de Crédito Municipal destinado a microempresarios y emprendedores, con el propósito de proporcionar recursos financieros que faciliten la creación y expansión de sus negocios. Las microempresas, a menudo enfrentan diversas dificultades para acceder a financiamiento tradicional, ya sea por falta de garantías, historial crediticio limitado o altas tasas de interés. En este contexto, el Fondo de Crédito





Municipal surge como una alternativa viable para promover el emprendimiento, la innovación y la generación de empleo en la localidad. Las presentes reglas de operación establecen los lineamientos que regirán la gestión y funcionamiento de este fondo, garantizando transparencia, equidad y eficiencia en el proceso de otorgamiento de créditos. A través de estas directrices, se busca asegurar que los recursos se destinen adecuadamente y lleguen a aquellos emprendedores que realmente lo necesitan, apoyando así el desarrollo sostenible de la economía local y el bienestar de la comunidad en su conjunto.

II. JUSTIFICACIÓN.

La implementación de un Fondo de Crédito Municipal para microempresarios responde a la necesidad de fomentar el desarrollo económico local y a las particularidades que enfrentan los emprendedores en el entorno actual. A continuación, se presentan las razones que justifican la creación y regulación de este fondo a través de reglas de operación claras:

Acceso a Financiamiento: Muchos microempresarios carecen de acceso a financiamiento debido a la falta de historial crediticio o garantías. Las reglas de operación permiten establecer criterios de elegibilidad accesibles, garantizando que aquellos con proyectos viables puedan obtener los recursos necesarios para iniciar o expandir sus negocios.

Fomento al Emprendimiento: Las microempresas son clave para la generación de empleo y la innovación en la comunidad. Al facilitar el acceso al crédito, se impulsan nuevas iniciativas empresariales, contribuyendo al dinamismo económico local y al desarrollo de habilidades en la población.

Transparencia y Equidad: La formalización de las reglas de operación asegura un manejo transparente de los recursos públicos. Esto genera confianza entre los microempresarios y la administración municipal, al proporcionar un marco claro que define los procesos de solicitud, evaluación y otorgamiento de créditos.

Acceso a la información: Se elaborará un padrón de beneficiarios que contendrá el nombre y ubicación del negocio, el cual será publico disponible





en las oficinas de Desarrollo Económico, mismo que se actualizará mensualmente.

Promoción de la Inclusión Financiera: Estas reglas fomentan la inclusión financiera al permitir que sectores tradicionalmente excluidos del sistema bancario accedan a financiamiento. Esto contribuye a reducir la desigualdad y mejora las oportunidades económicas de grupos vulnerables.

Sostenibilidad de los Recursos: Al establecer criterios claros para la evaluación de proyectos y la recuperación de créditos, se busca garantizar la sostenibilidad del fondo. Esto permite que los recursos se reinviertan en la comunidad, generando un ciclo positivo de apoyo a emprendedores.

Impulso al Desarrollo Local: Al abordar las necesidades específicas de los microempresarios, el fondo se alinea con las políticas de desarrollo económico del municipio. Las reglas de operación permiten orientar la inversión hacia sectores clave de la economía local, potenciando sus fortalezas y diversificando sus actividades.

Adaptabilidad y Actualización: Las reglas de operación deben incluir mecanismos de revisión y adaptación que permitan ajustarse a las cambiantes condiciones económicas y sociales. Esto asegura que el fondo siga siendo relevante y efectivo frente a nuevos desafíos.

El sector empresarial se conforma de la siguiente manera:

- En la región Parral existen 10,217 unidades económicas, lo que representa el 8.0% del total estatal.
- 6,577 unidades económicas en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III. OBJETIVO GENERAL.

Facilitar el acceso a financiamiento adecuado y sostenible para microempresarios y emprendedores locales, promoviendo el desarrollo económico y la generación de empleo en la comunidad, mediante la implementación de un programa de créditos municipales que ofrezca





condiciones favorables, asesoría técnica y capacitación, contribuyendo así a fortalecer la formalización y el crecimiento de sus iniciativas empresariales.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Incrementar en un 25% el número de microempresas registradas en el municipio dentro de los próximos tres años, a través de la concesión de créditos preferenciales de hasta \$50,000, acompañados de talleres de capacitación en administración financiera y gestión de negocios, para fomentar la sostenibilidad y el crecimiento de sus actividades económicas. Este objetivo específico es medible y enfocado en acciones concretas que respaldan a los emprendedores y microempresarios, promoviendo su incorporación a la legalidad y éxito en el mercado.

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONVOCATORIA:

Una vez aprobadas por el H. Ayuntamiento las presentes reglas de operación, se emitirá convocatoria que contenga, en lo conducente las bases aquí establecidas, la cuales serán publicadas en el tablero de avisos ubicado en el patio central de Presidencia Municipal, página oficial de Gobiernos Municipal y medios de comunicación disponibles.

Identificación de beneficiarios:

Los criterios de elegibilidad que incluyan microempresarios y emprendedores locales, priorizando proyectos que promuevan el desarrollo económico de la comunidad y que tengan mayor impacto en activades productivas de manufactura y trasformación de la materia prima y el turismo, siendo esto enunciativo y no limitativo.

Solicitud de Créditos:

Crear un formulario de solicitud en línea y en formato físico, que incluya información sobre el proyecto, presupuesto y garantía, el cual se recibirá dentro de los primeros diez días de cada mes, siendo evaluado por el comité evaluador cada dos meses.





Incluir el plan de negocios para la presentación del proyecto minimizando trámites burocráticos.

Evaluación de Proyectos:

Integrar un comité evaluador que estará formado por dos regidores, quienes ocupen la titularidad de la comisión de Hacienda y Economía, Director de Desarrollo Económico, un integrante del sector Académico, un integrante de sector Empresarial, Sindica Municipal, teniendo voto de calidad el Regidor de Hacienda. Podrá adherirse un integrante de cada fracción edilicia representada en el Ayuntamiento, quienes tendrán voz y no voto.

Evaluar las solicitudes con base en criterios como viabilidad del proyecto, impacto social y económico, capacidad de pago y sostenibilidad.

Otorgamiento de Créditos:

Definir montos de crédito según las necesidades del solicitante, con un límite establecido de hasta \$50,000.

El monto del crédito se establece con un periodo que no exceda a la administración Municipal 2024-2027, de acuerdo en la siguiente tabla:

Pagos mensuales					
Monto del	Intereses	Intereses	Cantidad		
crédito	0%	moratorios	de pagos		
\$50,000 - \$40,000	0%	3%	36		
\$40,000 - \$30,000	0%	3%	24		
\$30,000 - \$20,000	0%	3%	18		
\$20,000 - \$10,000	0%	3%	12		

Se establece que el pago a Tesorería Municipal se realice los primeros 3 días hábiles del mes en los que no se pagará ningún interés, sin embargo, al no atender el pago puntual se cobrará un interés moratorio del 3% mensual sobre saldos insolutos.





El crédito se otorgará previa firma de un pagaré a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, signado por el beneficiario y un aval con solvencia moral y económica.

Capacitación y Asesoría:

Proporcionar talleres de capacitación en administración financiera, planificación de negocios y gestión empresarial para los beneficiarios, los cuales tendrán el carácter de obligatorios.

Ofrecer asesorías personalizadas durante y después del proceso de financiamiento, mediante las alianzas previamente establecidas con las Instituciones educativas de la localidad.

Monitoreo y Seguimiento:

Implementar un sistema de seguimiento de los proyectos financiados para evaluar su desarrollo y sostenibilidad.

Realizar visitas periódicas por parte de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal a las microempresas para proporcionar apoyo y ajustar estrategias en caso de dificultades financieras.

Recuperación de Créditos:

Establecer un plan de pago claro y accesible para los beneficiarios, con recordatorios y opciones de reestructuración en caso de problemas temporales.

Así como la liquidación del pagaré correspondiente al pago del crédito que se adquiere.

El órgano encargado de la cobranza y/o recuperación de los recursos será por medio de Presidencia Municipal.

Evaluación del Programa:

Realizar evaluaciones periódicas del programa para medir su impacto en la comunidad, la tasa de éxito de los emprendimientos y la satisfacción de los beneficiarios.





Ajustar las políticas y procedimientos del programa con base en los resultados y recomendaciones obtenidas.

VI. COBERTURA Geográfica:

Ámbito Municipal: El programa estará disponible para microempresarios y emprendedores dentro del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Sectorial:

Diversidad de Sectores: Permitir la participación de microempresas de diferentes sectores económicos, como comercio, servicios, agricultura, turismo, tecnología, entre otros, para fomentar una economía local sostenible y variada.

Proyectos Innovadores: Fomentar la inclusión de proyectos que incorporen tecnología o prácticas sostenibles, priorizando aquellas iniciativas que mejoren la competitividad y sostenibilidad del municipio.

Demográfica:

Inclusión Social: Promover la participación de grupos específicos, como mujeres emprendedoras, jóvenes, y personas en situación de vulnerabilidad, con programas de financiamiento preferenciales o acompañamientos adicionales.

Emprendedores Nuevos y Existentes: Dirigir la cobertura tanto a nuevos emprendedores que inician su negocio como a microempresas establecidas que desean expandir o diversificar sus operaciones.

Montos y Condiciones:





Límites de Crédito: Ofrecer créditos que varíen en monto, de acuerdo con la naturaleza y necesidades del negocio, garantizando que se aborden requerimientos desde montos pequeños hasta medianos (por ejemplo, desde \$500 hasta \$10,000).

Plazos Flexibles: Establecer condiciones de pago flexibles que se adapten a la realidad de los microempresarios, permitiendo plazos que no excedan del término de la administración.

Duración del Programa

Periodo de Ejecución: será de 12 meses y/o gestionar un tiempo específico para la ejecución del programa, con posibilidad de ampliación en función del impacto y la demanda observada.

Tiempo de Evaluación: Implementar fases de evaluación periódica (trimestral) para medir el éxito del programa y realizar modificaciones según sea necesario.

VII. CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE AFILIACIÓN.

Tipo de Empresa

Microempresas y emprendedores que cuenten con negocios formalmente constituidos o en proceso de formalización, incluyendo aquellos en sectores comerciales, servicios, artesanales, agropecuarios, tecnológicos, entre otros.

Experiencia

Preferencia para solicitantes con al menos 3 meses de operaciones, demostrando un historial de actividades comerciales. No obstante, los nuevos emprendedores con un plan de negocio sólido también podrán ser considerados.





Viabilidad del Proyecto

La solicitud debe mostrar la viabilidad del proyecto a través de un plan de negocio que incluya un análisis de mercado, proyecciones financieras y un uso claro del financiamiento solicitado.

Capacidad de Pago

Evaluación de la capacidad del solicitante para cumplir con las obligaciones de pago del crédito, lo que incluirá un análisis de ingresos, gastos y deudas existentes.

Requisitos de Elegibilidad

Documentación:

Identificación Oficial: Copia de la cédula de identidad o documento de identificación vigente.

Registro del Negocio: Comprobante de registro en el padrón de empresas municipal y/o de la cámara de comercio.

Recibo de Servicios: Comprobar la dirección del negocio mediante un recibo de servicios (agua, luz, teléfono) o contrato de arrendamiento.

Plan de Negocios: Documento que detalle el propósito del financiamiento, las proyecciones de ingresos y gastos, y el impacto esperado en el negocio. Constancia de situación fiscal: En caso de contar con un negocio formal, presentar la declaración de impuestos correspondiente para evaluar ingresos y seriedad del negocio.

Nota: No se otorgará crédito alguno si está pendiente de pago un crédito previo.

Inscripción al Programa

Completar el formulario de solicitud de afiliación al programa de créditos, el cual debe incluir información detallada sobre la empresa y el solicitante.





Cumplimiento de Normativas

Aceptar cumplir con las normativas y condiciones establecidas por este programa, así como someterse a las evaluaciones que realice el comité encargado.

Registro de Proyectos:

Registrarse en la base de datos del programa para dar seguimiento a su desarrollo y a las condiciones del crédito, permitiendo así una mejor gestión y monitoreo.

La información que deberá de proporcionar el solicitante será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS	
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. Los interesados deberán acudir a la entrega de la documentación requerida a las oficinas de desarrollo económico. La solicitud se atenderá de manera personal, a partir de la aprobación de las presentes Reglas de Operación.	que se anuncian a continuación y los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios.	
3.Para emprendedores y empresarios de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih. 5. Que no se duplique la solicitud de apoyo por domicilio.	mayor a tres meses (agua, luz o teléfono).	





VIII. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El Programa de créditos municipales, dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo, el cual tendrá un fondo que asciende a los \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el fondo revolvente, cuyo propósito es apoyar 10 proyectos mensuales, recurso que será financiado por el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih. Cada beneficiario deberá firmar un formato de entrega del crédito (pagaré) para ser incorporado a la lista de beneficiarios, mismo que se le entregará en la Presidencia Municipal en el departamento de Tesorería.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Establecer un Canal de Comunicación:

- Líneas Directas: Proporcionar un número de teléfono y/o una dirección de correo electrónico específicos donde los beneficiarios puedan presentar quejas o denuncias.
- Formulario en Línea: Crear un formulario de queja en el sitio web del programa que permita a los usuarios enviar sus inquietudes de manera fácil y confidencial.
- Sindicatura Municipal y oficinas de las fracciones edilicias que integran el H. Ayuntamiento.

2. Recepción y Registro:

- Registro Documental: Asegurar que todas las quejas y denuncias sean registradas en un sistema para llevar un seguimiento adecuado. Incluir detalles como fecha, nombre del denunciante, descripción del caso y estado de la queja.
- Confirmación de Recepción: Enviar una confirmación al denunciante para informar que su queja ha sido recibida y está en proceso de revisión.





3. Evaluación de Quejas:

- Análisis Inicial: Realizar una revisión preliminar de la queja para determinar su naturaleza y el área responsable de gestionarla.
- Clasificación: Clasificar las quejas por categorías (por ejemplo, problemas relacionados con el proceso de solicitud, tasas de interés, condiciones del crédito, falta de respuesta, etc.) para facilitar el seguimiento.

4. Investigación:

- Recopilación de Información: Obtener información adicional necesaria para investigar la queja, incluyendo documentos, testimonios y antecedentes relevantes.
- **Entrevistas:** Si es necesario, entrevistar a las partes involucradas (beneficiario, personal del programa, etc.) para obtener una imagen completa de la situación.

5. Resolución:

- **Desarrollo de Soluciones:** Dependiendo de la naturaleza de la queja, desarrollar posibles soluciones que puedan variar desde aclaraciones, rectificaciones hasta ajustes en el crédito.
- **Notificación al Denunciante:** Comunicar al beneficiario sobre los resultados de la investigación y las acciones que se tomarán en respuesta a su queja.

6. Seguimiento:

- **Verificación:** Realizar un seguimiento para asegurar que la solución brindada se haya implementado de manera efectiva y que el beneficiario esté satisfecho con la resolución.
- Registro de Resultados: Documentar los resultados y lecciones aprendidas para mejorar el proceso del programa.





7. Transparencia y Medición:

- Informe de Quejas: Publicar periódicamente un informe que resuma las quejas recibidas y las acciones tomadas, respetando la confidencialidad de los denunciantes.
- Evaluación del Programa: Utilizar la información recopilada para evaluar y ajustar las políticas del programa a fin de mejorar continuamente la atención al beneficiario y la efectividad del programa.

8. Capacitación del Personal:

• Formación Continua: Capacitar regularmente al personal del programa en técnicas de manejo de quejas y atención al cliente para garantizar un tratamiento adecuado y empático hacia los beneficiarios.

Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los Regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Económico, ubicada en las instalaciones de La Mina la Prieta, con domicilio en la calle Estaño s/n col. Fátima de esta ciudad.

A través de los teléfonos (627)5274700, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

2. A través de los siguientes correos electrónicos: direccion@desarrolloeconomicoparral.com y gestiondeproyectos@desarrolloeconomicoparral.com

X.CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

 Proporcionar información falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga la Presidencia Municipal, para los emprendedores y microempresarios del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.





- Que el beneficiario no utilice los recursos de este crédito para los fines que estableció en la solicitud del mismo.
- Que el beneficiario no firme el pagaré y recepción del crédito. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

Una vez concluida la lectura se somete a consideración de los presentes, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 076 13/XI/2024

PRIMERO. Se aprueban las "Reglas de Operación del Programa Créditos Municipales de Hidalgo del Parral" para el ejercicio fiscal 2024, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente y forman parte integral de las mismas.

SEGUNDO. Remítanse las presentes Reglas de Operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Legislativos de la Secretaría General del Estado.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente

Hgo. Del Parral, Chih., a 20 de Noviembre del 2024

"Juntos lo Vamos a Lograr"

Lic. Jorge Alturó Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS CREDITOS MUNICIPALES DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

I. INTRODUCCIÓN.

El desarrollo económico de una comunidad está intrínsecamente vinculado al fortalecimiento de sus microempresas, las cuales representan una porción significativa del tejido empresarial local. Para fomentar este crecimiento, el municipio ha establecido un Fondo de Crédito Municipal destinado a microempresarios y emprendedores, con el propósito de proporcionar recursos financieros que faciliten la creación y expansión de sus negocios.

Las microempresas, a menudo enfrentan diversas dificultades para acceder a financiamiento tradicional, ya sea por falta de garantías, historial crediticio limitado o altas tasas de interés. En este contexto, el Fondo de Crédito Municipal surge como una alternativa viable para promover el emprendimiento, la innovación y la generación de empleo en la localidad.

Las presentes reglas de operación establecen los lineamientos que regirán la gestión y funcionamiento de este fondo, garantizando transparencia, equidad y eficiencia en el proceso de otorgamiento de créditos. A través de estas directrices, se busca asegurar que los recursos se destinen adecuadamente y lleguen a aquellos emprendedores que realmente lo necesitan, apoyando así el desarrollo sostenible de la economía local y el bienestar de la comunidad en su conjunto.

II. JUSTIFICACIÓN.

La implementación de un Fondo de Crédito Municipal para microempresarios responde a la necesidad de fomentar el desarrollo económico local y a las particularidades que enfrentan los emprendedores en el entorno actual. A continuación, se presentan las razones que justifican la creación y regulación de este fondo a través de reglas de operación claras:

Acceso a Financiamiento: Muchos microempresarios carecen de acceso a financiamiento debido a la falta de historial crediticio o garantías. Las reglas de operación permiten establecer criterios de elegibilidad accesibles, garantizando que aquellos con proyectos viables puedan obtener los recursos necesarios para iniciar o expandir sus negocios.

Fomento al Emprendimiento: Las microempresas son clave para la generación de empleo y la innovación en la comunidad. Al facilitar el acceso al crédito, se impulsan nuevas iniciativas empresariales, contribuyendo al dinamismo económico local y al desarrollo de habilidades en la población.

Transparencia y Equidad: La formalización de las reglas de operación asegura un manejo transparente de los recursos públicos. Esto genera confianza entre los microempresarios y la administración municipal, al proporcionar un marco claro que define los procesos de solicitud, evaluación y otorgamiento de créditos.

Acceso a la información: Se elaborará un padrón de beneficiarios que contendrá el nombre y ubicación del negocio, el cual será publico disponible en las oficinas de Desarrollo Económico, mismo que se actualizará mensualmente.

Promoción de la Inclusión Financiera: Estas reglas fomentan la inclusión financiera al permitir que sectores tradicionalmente excluidos del sistema bancario accedan a financiamiento. Esto contribuye a reducir la desigualdad y mejora las oportunidades económicas de grupos vulnerables.

Sostenibilidad de los Recursos: Al establecer criterios claros para la evaluación de proyectos y la recuperación de créditos, se busca garantizar la sostenibilidad del fondo. Esto permite que los recursos se reinviertan en la comunidad, generando un ciclo positivo de apoyo a emprendedores.

Impulso al Desarrollo Local: Al abordar las necesidades específicas de los microempresarios, el fondo se alinea con las políticas de desarrollo económico del municipio. Las reglas de operación permiten orientar la inversión hacia sectores

clave de la economía local, potenciando sus fortalezas y diversificando sus actividades.

Adaptabilidad y Actualización: Las reglas de operación deben incluir mecanismos de revisión y adaptación que permitan ajustarse a las cambiantes condiciones económicas y sociales. Esto asegura que el fondo siga siendo relevante y efectivo frente a nuevos desafíos.

El sector empresarial se conforma de la siguiente manera:

- En la región Parral existen 10,217 unidades económicas, lo que representa el 8.0% del total estatal.
- 6,577 unidades económicas en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III. OBJETIVO GENERAL.

Facilitar el acceso a financiamiento adecuado y sostenible para microempresarios y emprendedores locales, promoviendo el desarrollo económico y la generación de empleo en la comunidad, mediante la implementación de un programa de créditos municipales que ofrezca condiciones favorables, asesoría técnica y capacitación, contribuyendo así a fortalecer la formalización y el crecimiento de sus iniciativas empresariales.

IV. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Incrementar en un 25% el número de microempresas registradas en el municipio dentro de los próximos tres años, a través de la concesión de créditos preferenciales de hasta \$50,000, acompañados de talleres de capacitación en administración financiera y gestión de negocios, para fomentar la sostenibilidad y el crecimiento de sus actividades económicas.

Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Económico, ubicada en las instalaciones de La Mina la Prieta, con domicilio en la calle Estaño s/n col. Fátima de esta ciudad.

A través de los teléfonos (627)5274700, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

2. A través de los siguientes correos electrónicos:

direccion@desarrolloeconomicoparral.com y

gestiondeproyectos@desarrolloeconomicoparral.com

X.CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

- Proporcionar información falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga la Presidencia Municipal, para los emprendedores y microempresarios del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Que el beneficiario no utilice los recursos de este crédito para los fines que estableció en la solicitud del mismo.
- Que el beneficiario no firme el pagaré y recepción del crédito.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

ING. MARTÍN MUÑOZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Este objetivo específico es medible y enfocado en acciones concretas que respaldan a los emprendedores y microempresarios, promoviendo su incorporación a la legalidad y éxito en el mercado.

V. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

CONVOCATORIA:

Una vez aprobadas por el H. Ayuntamiento las presentes reglas de operación, se emitirá convocatoria que contenga, en lo conducente las bases aquí establecidas, la cuales serán publicadas en el tablero de avisos ubicado en el patio central de Presidencia Municipal, página oficial de Gobierno Municipal y medios de comunicación disponibles.

Identificación de beneficiarios:

Los criterios de elegibilidad que incluyan microempresarios y emprendedores locales, priorizando proyectos que promuevan el desarrollo económico de la comunidad y que tengan mayor impacto en activades productivas de manufactura y trasformación de la materia prima y el turismo, siendo esto enunciativo y no limitativo.

Solicitud de Créditos:

Crear un formulario de solicitud en línea y en formato físico, que incluya información sobre el proyecto, presupuesto y garantía, el cual se recibirá dentro de los primeros diez días de cada mes, siendo evaluado por el comité evaluador cada dos meses.

Incluir el plan de negocios para la presentación del proyecto minimizando trámites burocráticos.

Evaluación de Proyectos:

Integrar un comité evaluador que estará formado por dos regidores, quienes ocupen la titularidad de la comisión de Hacienda y Economía, Director de Desarrollo Económico, un integrante del sector Académico, un integrante de sector Empresarial, Sindica Municipal, teniendo voto de calidad el Regidor de Hacienda. Podrá adherirse un integrante de cada fracción edilicia representada en el Ayuntamiento, quienes tendrán voz y no voto.

Evaluar las solicitudes con base en criterios como viabilidad del proyecto, impacto social y económico, capacidad de pago y sostenibilidad.

Otorgamiento de Créditos:

Definir montos de crédito según las necesidades del solicitante, con un límite establecido de hasta \$50,000.

El monto del crédito se establece con un periodo que no exceda a la administración Municipal 2024-2027, de acuerdo en la siguiente tabla:

Pagos mensuales					
Monto del	Intereses	Intereses	Cantidad		
crédito	0%	moratorios	de pagos		
\$50,000 - \$40,000	0%	3%	36		
\$40,000 - \$30,000	0%	3%	24		
\$30,000 - \$20,000	0%	3%	18		
\$20,000 - \$10,000	0%	3%	12		

Se establece que el pago a Tesorería Municipal se realice los primeros 3 días hábiles del mes en los que no se pagará ningún interés, sin embargo, al no atender el pago puntual se cobrará un interés moratorio del 3% mensual sobre saldos insolutos.

El crédito se otorgará previa firma de un pagaré a favor del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, signado por el beneficiario y un aval con solvencia moral y económica.

Capacitación y Asesoría:

Proporcionar talleres de capacitación en administración financiera, planificación de negocios y gestión empresarial para los beneficiarios, los cuales tendrán el carácter de obligatorios.

Ofrecer asesorías personalizadas durante y después del proceso de financiamiento, mediante las alianzas previamente establecidas con las Instituciones educativas de la localidad.

Monitoreo y Seguimiento:

Implementar un sistema de seguimiento de los proyectos financiados para evaluar su desarrollo y sostenibilidad.

Realizar visitas periódicas por parte de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal a las microempresas para proporcionar apoyo y ajustar estrategias en caso de dificultades financieras.

Recuperación de Créditos:

Establecer un plan de pago claro y accesible para los beneficiarios, con recordatorios y opciones de reestructuración en caso de problemas temporales.

Así como la liquidación del pagaré correspondiente al pago del crédito que se adquiere.

El órgano encargado de la cobranza y/o recuperación de los recursos será por medio de **Presidencia Municipal.**

Evaluación del Programa:

Realizar evaluaciones periódicas del programa para medir su impacto en la comunidad, la tasa de éxito de los emprendimientos y la satisfacción de los beneficiarios.

Ajustar las políticas y procedimientos del programa con base en los resultados y recomendaciones obtenidas.

VI. COBERTURA

Geográfica:

Ámbito Municipal: El programa estará disponible para microempresarios y emprendedores dentro del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Sectorial:

Diversidad de Sectores: Permitir la participación de microempresas de diferentes sectores económicos, como comercio, servicios, agricultura, turismo, tecnología, entre otros, para fomentar una economía local sostenible y variada.

Proyectos Innovadores: Fomentar la inclusión de proyectos que incorporen tecnología o prácticas sostenibles, priorizando aquellas iniciativas que mejoren la competitividad y sostenibilidad del municipio.

Demográfica:

Inclusión Social: Promover la participación de grupos específicos, como mujeres emprendedoras, jóvenes, y personas en situación de vulnerabilidad, con programas de financiamiento preferenciales o acompañamientos adicionales.

Emprendedores Nuevos y Existentes: Dirigir la cobertura tanto a nuevos emprendedores que inician su negocio como a microempresas establecidas que desean expandir o diversificar sus operaciones.

Montos y Condiciones:

Límites de Crédito: Ofrecer créditos que varíen en monto, de acuerdo con la naturaleza y necesidades del negocio, garantizando que se aborden requerimientos desde montos pequeños hasta medianos (por ejemplo, desde \$500 hasta \$10,000).

Plazos Flexibles: Establecer condiciones de pago flexibles que se adapten a la realidad de los microempresarios, permitiendo plazos que no excedan del término de la administración.

Duración del Programa

Periodo de Ejecución: será de 12 meses y/o gestionar un tiempo específico para la ejecución del programa, con posibilidad de ampliación en función del impacto y la demanda observada.

Tiempo de Evaluación: Implementar fases de evaluación periódica (trimestral) para medir el éxito del programa y realizar modificaciones según sea necesario.

VII. CRITERIOS, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE AFILIACIÓN.

Tipo de Empresa

Microempresas y emprendedores que cuenten con negocios formalmente constituidos o en proceso de formalización, incluyendo aquellos en sectores comerciales, servicios, artesanales, agropecuarios, tecnológicos, entre otros.

Experiencia

Preferencia para solicitantes con al menos 3 meses de operaciones, demostrando un historial de actividades comerciales. No obstante, los nuevos emprendedores con un plan de negocio sólido también podrán ser considerados.

Viabilidad del Proyecto

La solicitud debe mostrar la viabilidad del proyecto a través de un plan de negocio que incluya un análisis de mercado, proyecciones financieras y un uso claro del financiamiento solicitado.

Capacidad de Pago

Evaluación de la capacidad del solicitante para cumplir con las obligaciones de pago del crédito, lo que incluirá un análisis de ingresos, gastos y deudas existentes.

Requisitos de Elegibilidad

Documentación

Identificación Oficial: Copia de la cédula de identidad o documento de identificación vigente.

Registro del Negocio: Comprobante de registro en el padrón de empresas municipal y/o de la cámara de comercio.

Recibo de Servicios: Comprobar la dirección del negocio mediante un recibo de servicios (agua, luz, teléfono) o contrato de arrendamiento.

Plan de Negocios: Documento que detalle el propósito del financiamiento, las proyecciones de ingresos y gastos, y el impacto esperado en el negocio.

Constancia de situación fiscal: En caso de contar con un negocio formal, presentar la declaración de impuestos correspondiente para evaluar ingresos y seriedad del negocio.

Nota: No se otorgará crédito alguno si está pendiente de pago un crédito previo.

Inscripción al Programa

Completar el formulario de solicitud de afiliación al programa de créditos, el cual debe incluir información detallada sobre la empresa y el solicitante.

Cumplimiento de Normativas

Aceptar cumplir con las normativas y condiciones establecidas por este programa, así como someterse a las evaluaciones que realice el comité encargado.

Registro de Proyectos:

Registrarse en la base de datos del programa para dar seguimiento a su desarrollo y a las condiciones del crédito, permitiendo así una mejor gestión y monitoreo.

La información que deberá de proporcionar el solicitante será la siguiente:

CRITERIOS

1.Estar interesado(a) en recibir el apoyo.

- 2. Los interesados deberán acudir a la entrega de la documentación requerida a las oficinas de desarrollo económico. La solicitud se atenderá de manera personal, a partir de la aprobación de las presentes Reglas de Operación.
- 3.Para emprendedores y empresarios de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

REQUISITOS

- Es necesario que las personas interesadas cumplan con los requisitos que se anuncian a continuación y los cuales serán la base para integrar el padrón de beneficiarios.
- Copia de identificación oficial vigente y de este municipio.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono).
- Formato de la solicitud de crédito.
- Constancia de situación fiscal.

Que no se duplique la solicitud de apoyo por domicilio.

 Plan de negocios.

VIII. TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El Programa de créditos municipales, dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo, el cual tendrá un fondo que asciende a los \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el fondo revolvente, cuyo propósito es apoyar 10 proyectos mensuales, recurso que será financiado por el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih. Cada beneficiario deberá firmar un formato de entrega del crédito (pagaré) para ser incorporado a la lista de beneficiarios, mismo que se le entregará en la Presidencia Municipal en el departamento de Tesorería.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Establecer un Canal de Comunicación:

- Líneas Directas: Proporcionar un número de teléfono y/o una dirección de correo electrónico específicos donde los beneficiarios puedan presentar quejas o denuncias.
- Formulario en Línea: Crear un formulario de queja en el sitio web del programa que permita a los usuarios enviar sus inquietudes de manera fácil y confidencial.
- Sindicatura Municipal y oficinas de las fracciones edilicias que integran el H. Ayuntamiento.

2. Recepción y Registro:

 Registro Documental: Asegurar que todas las quejas y denuncias sean registradas en un sistema para llevar un seguimiento adecuado. Incluir detalles como fecha, nombre del denunciante, descripción del caso y estado de la queja. Confirmación de Recepción: Enviar una confirmación al denunciante para informar que su queja ha sido recibida y está en proceso de revisión.

3. Evaluación de Quejas:

- Análisis Inicial: Realizar una revisión preliminar de la queja para determinar su naturaleza y el área responsable de gestionarla.
- Clasificación: Clasificar las quejas por categorías (por ejemplo, problemas relacionados con el proceso de solicitud, tasas de interés, condiciones del crédito, falta de respuesta, etc.) para facilitar el seguimiento.

4. Investigación:

- Recopilación de Información: Obtener información adicional necesaria para investigar la queja, incluyendo documentos, testimonios y antecedentes relevantes.
- Entrevistas: Si es necesario, entrevistar a las partes involucradas (beneficiario, personal del programa, etc.) para obtener una imagen completa de la situación.

5. Resolución:

- Desarrollo de Soluciones: Dependiendo de la naturaleza de la queja, desarrollar posibles soluciones que puedan variar desde aclaraciones, rectificaciones hasta ajustes en el crédito.
- Notificación al Denunciante: Comunicar al beneficiario sobre los resultados de la investigación y las acciones que se tomarán en respuesta a su queja.

6. Seguimiento:

- Verificación: Realizar un seguimiento para asegurar que la solución brindada se haya implementado de manera efectiva y que el beneficiario esté satisfecho con la resolución.
- Registro de Resultados: Documentar los resultados y lecciones aprendidas para mejorar el proceso del programa.

7. Transparencia y Medición:

- Informe de Quejas: Publicar periódicamente un informe que resuma las quejas recibidas y las acciones tomadas, respetando la confidencialidad de los denunciantes.
- Evaluación del Programa: Utilizar la información recopilada para evaluar y ajustar las políticas del programa a fin de mejorar continuamente la atención al beneficiario y la efectividad del programa.

8. Capacitación del Personal:

 Formación Continua: Capacitar regularmente al personal del programa en técnicas de manejo de quejas y atención al cliente para garantizar un tratamiento adecuado y empático hacia los beneficiarios.

Personalmente, en cualquiera de las oficinas de los Regidores del H. Ayuntamiento, en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Miranda y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Personalmente, en las oficinas de Sindicatura Municipal, del municipio de Hidalgo del Parral, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

